

San Miguel, 28 OCT 2014

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601121/

VISTOS, la presentación de fecha 02/10/2014 de CLAUDIO RENATO CORDOVA MANCILLA, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16372 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción autodenunciada N° 1211620 de fecha 18/08/2014 por emitir facturas N° 467 y 468 sin estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, con un monto de operación de \$141.491, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 424.473 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, al registrar la infracción N° 1211620 en los sistemas computacionales, no se consideró la condición de autodenuncia de la infracción, cuyo resultado es la aplicación de sanciones erróneas mediante la resolución individualizada en lo expositivo.

Que, el contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Circular N° 01/2004 no se acogió a los beneficios del Plan Simplificado en su oportunidad.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

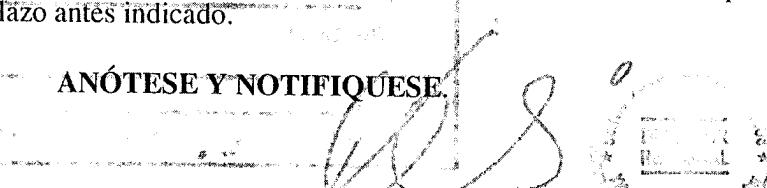
**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, en las condiciones que se indican.

**CONDÓNASE** el 95% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

**CONDÓNASE** 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredeite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120028614, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

**FÍJASE** nueva fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 25/11/2014, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTOR REGIONAL